ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha de celebración
17 de septiembre de 2020

Lugar de celebración
Reunión Telemática

Asistentes

PRESIDENTA
Dª Carmen Ruiz Aguayo, Secretaria Interventora adscrita al Servicio de Contratación.

SECRETARIO

D. Juan José Gómez Gracia, Adjunto al Jefe del Servicio de Contratación.

VOCALES
Dª María del Carmen Correa Moreno, Técnica de Administración General adscrita a Secretaría.
Dª Teresa Eugenia del Río Nieto, Técnica de Administración General adscrita a Intervención General..
D. Juan Carandell Mifsut, Jefe del Servicio de Contratación.
Dª Eva Martínez González, Técnica de Administración General adscrita al Servicio de Contratación,

Orden del día

1.- Dar cuenta del informe de la dirección facultativa de las obras de renovación instalaciones de alumbrado exterior mediante cambio a tecnología led y mejora de la eficiencia energética mediante utilización de tic en casco urbano en Almedinilla (219/19) sobre el incumplimiento de las luminarias propuestas por Ingemont Tecnologías, S.A.

Se Expone

Constituida válidamente la mesa de contratación en el día señalado, se adopta el siguiente acuerdo por unanimidad de sus miembros:

1.- Se da cuenta del informe emitido por la D.F. de la obra renovación instalaciones de alumbrado exterior mediante cambio a tecnología led y mejora de la eficiencia energética mediante utilización de tic en casco urbano en Almedinilla (219/19) del siguiente tenor literal:

.../..."
ANTECEDENTES
.../...
3. Con fecha 30/7/20 se recibe nueva documentación según relación siguiente:

i) Anexos 1,2,3 y 4 de verificación de documentación de las luminarias NADAPT 44W y

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Suplente Vocal 1 Mesa de Contratación CORREA MORENO MARIA DEL CARMEN el 29/9/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 30/9/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 30/9/2020
Firmado por Suplente Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 30/9/2020
6B9227F274E186BD4350
CSV: 6B92 27F2 74E1 86BD 4350
pie_firma_conto_con_4_firmantes

YANDILED 44 W.
j) Certificados ISO 9001, ISO 14001, OHSAS 18001; UNE-EN ISO 14006; ISO 50001 de la empresa Iluminación Innovadora España, S.L.
k) Certificados referentes a los modelos NADAPT 44W y YANDILED 44 W.
l) Estudios lumínicos con luminarias propuests.
m) Certificados ISO14001 dela empresa Proyectos y Montajes Ingemont S.A.

INFORME

A la vista de la documentación aportada, se constata lo siguiente:

Se aportan fichas técnicas del fabricante (ESPLED, Iluminación Innovadora España, S.L.) de los productos RETROFIT NADAPT 44 W y YANDILEP 44 W. Se aportan certificados según lo requerido en el apartado 13,1 de la Memoria del Proyecto, referentes a las exigencias de IDAE para luminarias con tecnología led de alumbrado exterior.

No se justifica la acreditación "por ENAC o equivalente europeo" del laboratorio LCS que realiza los certificados y ensayos aportados, según se indica en el capítulo 7 del documento "REQUERIMIENTOS TÉCNICOS EXIGIBLES PARA LUMINARIAS CON TECNOLOGÍA LED DE ALUMBRADO EXTERIOR marcados por el Comité Español de Iluminación y el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (I.D.A.E.) (http://www.ceisp.com/)" y en el Art. 15.1 del Pliego de Condiciones Técnicas del Proyecto.

En este apartado, cabe señalar que el laboratorio LCS está acreditado por CNAS, China National Accreditation Service por Conformity Assessment, que es el organismo acreditador de China, responsable de la acreditación de organismos de certificación y está establecida bajo la aprobación de la Certification and Accreditation Administration of the People´s Republic of China (CNCA) y autorizada por la misma acorde a los requisitos de certificación y acreditación de China. Por lo tanto, no es "equivalente europeo" puesto que el listado de entidades acreditadoras europeas puede consultarse en la página web:
https://european-accreditation.org/ea-members/directory-of-ea-members-and-mla-signatories/

Igualmente, se aportan certificados de conformidad CE rubricados por el laboratorio MOST TECHNOLOGY SERVICE, CO. LTD., del cual no se aporta referencia de acreditación.

Idem para el certificado de conformidad de la fuente de alimentación INVENTRONICS, rubricado por EMTEK CO. LTD.

- No se aporta ninguna documentación que permita evaluar si el sistema de telegestión ofertado por la empresa propuesta como adjudicataria, cumple con las exigencias técnicas recogidas en el Proyecto, en el apartado 13.2 de la Memoria. Tampoco se aporta documentación sobre los equipos de comunicaciones vía radio, exigidos según la página 26 del mencionado Proyecto. No se aporta la documentación exigida en el Pliego de Condiciones Técnicas del Proyecto, en su Art.15.2.

-No se ha entregado el Plan de Seguridad.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Suplente Vocal 1 Mesa de Contratación CORREA MORENO MARIA DEL CARMEN el 29/9/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 30/9/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 30/9/2020
Firmado por Suplente Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 30/9/2020
CSV: 6B92 27F2 74E1 86BD 4350
6B9227F274E186BD4350
pie_firma_conto_con_4_firmantes

CONCLUSIÓN

A la vista de los antecedentes expuestos y el informe presente, se concluye que la documentación aportada por la empresa propuesta como adjudicataria no cumple con lo exigido en el Proyecto y Pliego de Condiciones Técnicas del mismo, y no se acredita convenientemente la propuesta de modificación de las luminarias especificadas en proyecto.../..."

A la vista del requerimiento formulado a INGEMONT TECNOLOGÍAS, S.A. (antes, PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT, S.A.), con fecha 14 de julio de 2020, de la documentación presentada por esa empresa en relación con la prueba de equivalencia de la luminaria propuesta por ella para su instalación, del requerimiento de subsanación realizado con fecha 27 de julio, de la nueva documentación aportada, y, en fin, del informe transcrito, la mesa de contratación lo acepta y concluye que las luminarias propuestas por la empresa INGEMONT TECNOLOGÍAS, S.A., no cumplen con los requerimientos mínimos que deben reunir según el Proyecto de obras y el Pliego de Prescripciones Técnicas en él contenido, puesto que el laboratorio que ensaya las luminarias a instalar no está acreditado por ENAC o equivalente según el punto 2.4 (página 9) y el apartado 7 (página 18) del documento "Requerimientos técnicos exigibles para luminarias con tecnología LED de alumbrado exterior", en relación con su anexo 3, elaborado por el Comité Español de Iluminación y el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía.

En su virtud, la mesa de contratación insta al órgano de contratación a que efectúe el requerimiento de documentación a que se refiere el artículo 150 LCSP, al tercer clasificado según su propuesta de 4 de junio de 2020.

en este estado del día al principio indicado, se levanta la sesión de la mesa de contratación, de lo que, como secretario, doy fe, con el visto bueno de la presidenta y los vocales presentes en la sesión.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Suplente Vocal 1 Mesa de Contratación CORREA MORENO MARIA DEL CARMEN el 29/9/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 30/9/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 30/9/2020
Firmado por Suplente Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 30/9/2020
CSV: 6B92 27F2 74E1 86BD 4350
6B9227F274E186BD4350
pie_firma_conto_con_4_firmantes